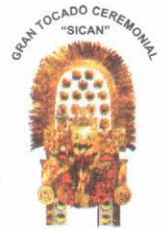




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2015- CMPF

Ferreñafe, 18 de Mayo del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Mayo del 2015, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don José Carlos Carranza Eneque, referido a que en próxima Sesión de Concejo se Informe sobre Luminaria de U.V. "Ramiro Prialé Prialé".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Mayo del 2015, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don José Carlos Carranza Eneque, referido a que en próxima Sesión de Concejo se Informe sobre Luminaria de U.V. "Ramiro Prialé Prialé".

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don José Carlos Carranza Eneque, referido a que en próxima Sesión de Concejo se Informe sobre Luminaria de U.V. "Ramiro Prialé Prialé"; A Favor: Diez (10) Votos de los Señores Regidores: Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Lorenzo Francisco Duque Bereche; Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Julio Armando Rodríguez Chonta; José Carlos Carranza Eneque; Germán Manayay De Los Santos y Glender Núñez García, Abstención: Uno (01) Voto del Señor Regidor Jorge Américo Temoche Orellano.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, don José Carlos Carranza Eneque, referido a que en próxima Sesión de Concejo se Informe sobre Luminaria de U.V. "Ramiro Prialé".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, así como todas las gestiones administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA
Alejandro Jacinto Muro Távora
ALCALDE